



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180084500

Respecto a la solicitud de terminación del presente proceso elevada el apoderado de la parte activa visible a folio 58 del plenario y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ibidem*. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 28 MAR 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**